


RESOLUCIÓN NÚMERO 01574-03-2016

Por la cual se adjudica la CONVOCATORIA PÚBLICA, modalidad CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO con PTS No. DC-SI-CMA-PTS-002-2016

El Gobernador del Departamento del Cauca, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

1.- Mediante Resolución No. 00693-02-2016 de 15 de febrero de 2016, se ordenó la apertura del proceso contractual Concurso de Méritos Abierto No. DC-SI-CMA-PTS-002-2016, para la contratación de la Interventoría, que tiene por objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION, REHABILITACION O DOTACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACION Y DEPORTE EN POPAYAN, COMO EPICENTRO DE EVENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BARRIOS: CINCO DE ABRIL, ALFONSO LOPEZ, LAS FERIAS, LAS GUACAS, LA INDEPENDENCIA, JOSE MARIA OBANDO, EL LAGO, LOMAS DE GRANADA SECTOR 1, LOMAS DE GRANADA SECTOR 2, MARIA OCCIDENTE, EL PAJONAL, SANTA CATALINA, EL UVO Y VILLA DEL VIENTO, MUNICIPIO DE POPAYAN, CAUCA".

2.- Dentro del término de publicación de proyecto de pliegos, mínimo 5 días hábiles, se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron atendidas por la Entidad y su respuesta publicada oportunamente.

3.- Dando cumplimiento a las exigencias de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se dio apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA, modalidad CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. DC-SI-CMA-PTS-002-2016, mediante la Resolución No. 00693-02-2016 de 15 de febrero de 2016, estableciéndose la cronología del proceso, así:

ESTADO CONVOCADO	FECHAS	LUGAR
Respuesta a observaciones	16-02-2016	Comité asesor
Publicación acto de apertura, y pliego de condiciones definitivo.	16-02-2016	En el SECOP a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos	18-02-2016 10:00 a.m.	Secretaría de Infraestructura- Oficina Contratación-
Inicio del término o plazo para presentar propuestas	18-02-2016	Secretaría de Infraestructura- Oficina Contratación
Plazo para publicar adendas	19-02-2016	www.colombiacompra.gov.co
Cierre del Concurso de Méritos y presentación de propuestas	23-02-2016 3:00 p.m.	Secretaría de Infraestructura- Oficina Contratación-
Verificación de requisitos habilitantes - subsanabilidad	24 al 25-02-2016	Comité Evaluador
Evaluación jurídica y técnica de las propuestas e informe de evaluación	26 al 29-02-2016	Comité Evaluador

Traslado de evaluación para observaciones	01-02-2016 al 03-03-2016	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones	04-03-2016	sicontratacion@cauca.gov.co
Audiencia de apertura de propuesta económica de los primeros elegibles para verificación de la consistencia de la propuesta económica.	07-03-2016 11:00 a.m.	Secretaría de Infraestructura- Oficina Contratación-
Adjudicación o declaratoria de desierta	08-03-2016	Secretaria de Infraestructura
Elaboración minuta contrato.	Hasta Cinco (5) días hábiles después de la audiencia	Secretaria de Infraestructura- Oficina Contratación-
Plazo de requisitos de ejecución del contrato	Cinco (5) días siguientes a la expedición y numeración de la minuta del Contrato	Secretaría de Infraestructura
Plazo publicación en el SECOP	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos y los actos administrativos del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	www.colombiacompra.gov.co
Plazo de ejecución	Cinco (5) meses	
Forma de pago del contrato	90% se pagará mediante Actas Parciales de acuerdo al avance y el 10% final, previo recibo a satisfacción, suscripción de recibo final y liquidación del Contrato.	

4.- Llegada la fecha y hora prevista en la resolución de apertura para el cierre del proceso, se presentaron los siguientes proponentes:

No	Proponente
1	CONSULTEC LTDA R.L. ENRIQUE CASTRILLÓN TRUJILLO

2	CONSORCIO G3 R.L. CARLOS GUSTAVO GÓMEZ ROMERO
3	CONSORCIO CAUCA IG R.L. GONZALO LIEVANO
4	CONSORCIO POLIDEPORTIVOS CAUCA R.L. JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA

5.- El Comité Evaluador produjo el documento de evaluación, publicada el día 01 de marzo de 2016, debidamente publicado en www.contratos.gov.co.

6.- Dentro del término de traslado, se recibieron observaciones a la evaluación de la propuesta, las cuales fueron atendidas y su respuesta publicada oportunamente por la Entidad.

7.- El 9 de marzo del año en curso, el Comité Evaluador produjo y publicó el documento de evaluación ajustada.

8.- El 10 de marzo del año en curso, en la hora prevista en el cronograma del proceso, se llevó a cabo el acto apertura del sobre dos, como consta en el acta de la audiencia, publicada en el PUC y que hace parte de la presente Resolución, la cual fue suspendida y reanudada el día 11 de marzo a las 8:30 a.m., en la cual la Entidad se pronunció respecto a las observaciones hechas por el CONSORCIO CAUCA IG del 10 de marzo de 2016 en la siguiente forma: "(...) En relación con el Abogado, el proponente subsanó la vigencia de la matrícula. Los residentes presentados por el oferente CONSORCIO CAUCA IG se han evaluado como "cumple", indicando que los contratos en los cuales se ejecutó Interventoría a vivienda no son compatibles con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Es preciso indicar que está de más claro en el pliego de condiciones que se realizará la interventoría a edificaciones clasificadas como "no residenciales", con algún componente de pavimentos rígidos y flexibles, razón por la cual se requirió experiencia precisamente en interventoría de ambas actividades. La clasificación entre residenciales y no residenciales, no es un capricho de la Entidad, de hecho corresponde a una diferenciación hecha por clasificadores nacionales e internacionales, v.g, en su momento por el CIU y actualmente por el UNSPSC, que ha sido adoptado por el RUP.

Así mismo es pertinente indicar que incluso el Código Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR-10 clasifica en grupos diferentes las edificaciones residenciales de las no residenciales, ubicando estas últimas en el grupo de uso de estructuras de ocupación especial. (...)"

9.- Conforme a la Audiencia de Apertura del sobre Económico, el orden de elegibilidad es el siguiente: 1. CONSORCIO POLIDEPORTIVOS CAUCA con 1000 puntos.

10. Verificados todos los requisitos de participación y calificación y confrontación de la oferta económica con la propuesta técnica, concluye la administración departamental con la adjudicación de la convocatoria pública, modalidad Concurso de Méritos Abierto No. DC-SI-CMA-002-2016, para la contratación de la Interventoría, que tiene por objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION, REHABILITACION O DOTACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACION Y DEPORTE EN POPAYAN, COMO EPICENTRO DE EVENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BARRIOS: CINCO DE ABRIL, ALFONSO LOPEZ, LAS FERIAS, LAS GUACAS, LA INDEPENDENCIA, JOSE MARIA OBANDO, EL LAGO, LOMAS DE GRANADA SECTOR 1, LOMAS DE GRANADA SECTOR 2, MARIA OCCIDENTE, EL PAJONAL, SANTA CATALINA, EL UVO Y VILLA DEL VIENTO, MUNICIPIO DE POPAYAN, CAUCA", al proponente CONSORCIO POLIDEPORTIVOS CAUCA, Representado legalmente por el Ingeniero JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.320.749 de Popayán, con dirección para notificaciones en la Calle 25 Norte con Carrera 8A Torres del Río G305 Popayán, teléfono 8371032, email jwchr@hotmail.com, por un valor de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE

MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON 9 SOBRE CIEN M/CTE (\$769.319.223.09) y un plazo de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria pública, modalidad Concurso de Méritos Abierto No. DC-SI-CMA-002-2016, para la contratación de la Interventoría, que tiene por objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION, REHABILITACION O DOTACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACION Y DEPORTE EN POPAYAN, COMO EPICENTRO DE EVENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BARRIOS: CINCO DE ABRIL, ALFONSO LOPEZ, LAS FERIAS, LAS GUACAS, LA INDEPENDENCIA, JOSE MARIA OBANDO, EL LAGO, LOMAS DE GRANADA SECTOR 1, LOMAS DE GRANADA SECTOR 2, MARIA OCCIDENTE, EL PAJONAL, SANTA CATALINA, EL UVO Y VILLA DEL VIENTO, MUNICIPIO DE POPAYAN, CAUCA", al proponente CONSORCIO POLIDEPORTIVOS CAUCA, Representado legalmente por el Ingeniero JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.320.749 de Popayán, con dirección para notificaciones en la Calle 25 Norte con Carrera 8A Torres del Río G305 Popayán, teléfono 8371032, email jwchr@hotmail.com, por un valor de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON 9 SOBRE CIEN M/CTE (\$769.319.223.09) y un plazo de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

PARÁGRAFO: Notificar al proponente favorecido, como se cita en el artículo anterior, el contenido de la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso en vía gubernativa. La notificación se entiende surtida desde la fecha y hora de publicación en el SECOP – PUC.- La presente resolución es irrevocable y obliga al Departamento y al Adjudicatario.

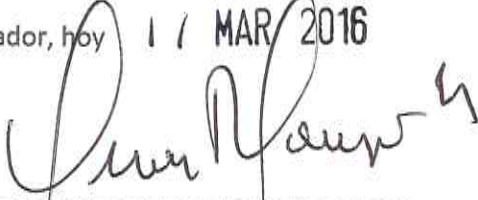
No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.



ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez notificado el proponente favorecido, debe proceder a suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, la entidad aplicará las medidas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución surte efectos desde su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Gobernador, hoy 11 MAR 2016


OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador del Cauca

Proyectó: Carlos Ignacio Solano Carrillo – Abogado Externo 
Revisó: Adrlana Constanza Ramos Calcedo – Coordinadora Grupo de Apoyo Jurídico 
Aprobó: Cielo Pérez Solano-Secretaria de Infraestructura. 